MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRT-088-2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MÓDULO 1

PLAZO:	**HASTA 31/12/2020**

FORMULARIO No. 1

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría	$ 6.000.000,00		1,50	$ 9.000.000,00
5	Ingeniero(s) residente(s) de interventoría	$ 3.800.000,00		5,00	$ 95.000.000,00
1	Ingeniero auxiliar de interventoría	$ 2.800.000,00		5,00	$ 14.000.000,00
1	Especialista en geotecnia y/o pavimentos	$ 4.800.000,00		1,35	$ 6.480.000,00
1	Especialista en hidráulica e hidrología	$ 4.800.000,00		1,35	$ 6.480.000,00
1	Especialista en estructuras	$ 4.800.000,00		1,25	$ 6.000.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 4.800.000,00		2,30	$ 11.040.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
2	Inspector(es) SISO	$ 1.700.000,00		5,00	$ 17.000.000,00
1	Inspector	$ 1.600.000,00		3,50	$ 5.600.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	$ 950.000		5,00	$ 4.750.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 175.350.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,34**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 410.319.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
GL	Especialistas, director y residentes	Día	$ 180.000,00	48,00	$ 8.640.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Camioneta o campero de más de 2.000 c.c. modelo 2012 a 2017 (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 5.050.000,00	5,00	$ 25.250.000,00
7	Motocicletas (150 c.c. o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 600.000,00	5,00	$ 21.000.000,00
1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Mes	$ 5.700.000,00	3,00	$ 17.100.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	Gl	$ 500.000,00	5,00	$ 2.500.000,00
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	$ 900.000,00	5,00	$ 4.500.000,00

	OTROS COSTOS				
1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes	$ 800.000,00	5,00	$ 4.000.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Mes	$ 300.000,00	5,00	$ 1.500.000,00
1	Elementos e insumos de protección protocolo bioseguridad (según comprobante por mes)	Gl			$ 2.288.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Mes	$ 385.000,00	5,00	$ 1.925.000,00
1	Veedurias ciudadanas (pago según comprobante)	Mes	$ 151.200,00	5,00	$ 756.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 89.459.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 499.778.000,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 94.957.820,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 594.735.820,00**

NOTAS:

1. El director de interventoría, los ingenieros residentes y el personal con dedicación del 100% al proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del director e ingenieros residentes de interventoría en planta central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. El equipo completo de topografía, laboratorio completo de suelos, pavimentos y concretos, o ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos, oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), transportes aéreos y/o terrestres (incluye combustible y peajes), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y veeduría comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el personal profesional y técnico de la interventoría.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal en el proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el supervisor del contrato.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En ningún caso el factor multiplicador debe desglosarse y no será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.

2.10. Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.

2.11. Cuando se tenga previsto la provisión para frente adicional este se define como los recursos establecidos para la posible implantación de un frente adicional de interventoría para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté(n) realizando el(os) contratista(s) de obra y que por necesidades de la(s) obra(s) se requiera de ello. Este frente adicional deberá ser autorizado por la unidad ejecutora, previo Vo. Bo. del supervisor de contrato de interventoría, de la dirección territorial correspondiente, para lo cual el interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.12. Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el interventor contrate y requiera emplear éstos vehículos, requerirá contar con pase de conducción para moto.

2.13. El INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la resolución 666 de 2020, la resolución 679 de 2020, la resolución 312 de 2019 y la resolución 1443 de 2014.

3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos directos de personal, otros costos directos y otros costos, ni las participaciones (h-mes) ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el formulario 1 publicado por la entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

F



R/L. RICAUTE ALVAREZ PARRADO

CONSORCIO INTERVIALSA CR 88

Nombre del proponente